



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
(CI/IX/EXT/2013)**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día 08 de agosto de 2013, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de juntas de la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582, séptimo piso, ala sur, colonia Crédito Constructor, delegación Benito Juárez, código postal 03940, los miembros del Comité de Información del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Doctor José Rodrigo Roque Díaz, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información; Lic. Arturo Ramírez Ramírez, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno del Control del CONACYT; C. Alejandro Aguilera Diaz Mercado, servidor público designado por la Dirección General; y como invitada permanente, la Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Cumplimiento a la Resolución RDA 1792/2013
3. Solicitud de Información 1111200025313
4. Solicitudes de Información 1111200025613, 1111200025813, 1111200025913, 1111200026013, 1111200026113

1. LISTA DE ASISTENCIA

El Dr. José Rodrigo Roque Díaz, Director Adjunto de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información, verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del comité, el orden del día, quienes dieron su aprobación.

2. Cumplimiento a la Resolución RDA 1792/2013

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la Resolución RDA 1792/2013. Emitida por el Pleno del IFAI, en la que éste considera procedente, instruir al CONACYT, para que en un término no mayor a diez días hábiles, el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de la información solicitada, relacionada con los investigadores no aprobados en el SNI en el periodo 2000-2005, de igual forma se determina que la identificación de los participantes no ganadores es susceptible de ser protegida, en razón a que los datos que hacen identificables a estas personas revelan cuestiones relacionadas con su vida privada; aunado a ello, revelar los datos de los participantes no seleccionados no transparentaría la rendición de cuentas.

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 46, 18 fracción II y 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar la Inexistencia de la Información relacionada con los investigadores no aprobados en las convocatorias del SNI en el periodo de 2000-2005, asimismo, se confirma la clasificación de la información relativa a las personas que no resultaron ganadoras en las convocatorias del SNI, en el periodo de 2006 – 2012, en virtud que su difusión permitiría identificarlas plenamente, y revelaría la decisión particular de una persona física de participar en una convocatoria para obtener estímulos o distinciones dado que incide en la esfera de la privacidad de dichas personas físicas identificables ya que se encuentra clasificada como confidencial, con fundamento en los artículos 18, fracción II, en relación con el 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, por lo tanto, no procede su entrega.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que haga entrega al particular copia de la presente resolución a través de la cuenta de correo electrónico señalada por el solicitante en su solicitud de información.

TERCERO.- Remítase el contenido de esta resolución a la Coordinación de Vigilancia y a la Ponencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, para los efectos procedentes.

3. SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1111200025313

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de información 1111200025313, en la que el solicitante requiere información relativa a las sesiones ordinarias u extraordinarias de la Comisión de Evaluación (CEVAL) del Fondo Sectorial CONACYT-SENER-HIDROCARBUROS, con todos sus acuerdos, anexos y toda evidencia documental, y por su parte la Unidad Administrativa remite los acuerdos tomados por la Comisión de Evaluación del Fondo relativos a la primera sesión celebrada en fecha 02 de mayo de 2013 y señalando que en cuanto a lo que el particular refiere de la segunda sesión, esta se celebró en fecha 21 de junio del año en curso y no el día 22 de junio como lo refiere el solicitante, sin embargo informan que se encuentra reservada con base en el artículo 14 fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que no se ha tomado la decisión definitiva y se encuentra en proceso deliberativo.

Los miembros del Comité estiman conveniente confirmar la clasificación de la información realizada por la Unidad Administrativa, respecto la segunda sesión de la Comisión de Evaluación del Fondo Sectorial CONACYT-SENER- HIDROCARBUROS celebrada en fecha 21 de junio de 2013, por considerarse información de carácter reservada, dado que no se ha tomado la decisión definitiva y se encuentra en proceso deliberativo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CONACYT

CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



ACUERDO

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 14 fracción VI, y 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede confirmar la clasificación, y en consecuencia la negativa de acceso a la información relacionada con la segunda sesión de la Comisión de Evaluación del Fondo Sectorial CONACYT-SENER-HIDROCARBUROS celebrada en fecha 21 de junio de 2013, por considerarse información de carácter reservada, dado que no se ha tomado la decisión definitiva y se encuentra en proceso deliberativo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria Técnica del Comité de Información, solicite a la Unidad Administrativa un informe respecto de la existencia de las actas de las sesiones de la Comisión de Evaluación, debiendo argumentar su dicho.

TERCERO.- Entréguese al solicitante la información relativa a la Primera sesión de la Comisión de Evaluación del Fondo Sectorial CONACYT-SENER- HIDROCARBUROS celebrada en fecha 02 de mayo de 2013.

CUARTO.- Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

QUINTO.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, (IFAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx

4. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 1111200025613, 1111200025813, 1111200025913, 1111200026013, 1111200026113

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de las solicitudes de información 1111200025613, 1111200025813, 1111200025913, 1111200026013, 1111200026113, en las que se solicita se proporcionen las transcripciones estenográficas de las grabaciones de las minutas reuniones, juntas o sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por la Comisión de Evaluación (CEVAL) del Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Hidrocarburos, así como las transcripciones de las evaluaciones realizadas al proyecto presentado por la empresa COVIPREMA S.A. de C.V. y transcripción estenográfica de la minuta, de la reunión de Comisión de Evaluación (CEVAL) del Fondo Hidrocarburos SENER - PEMEX - CONACYT del mes de junio de 2013.

Los miembros del Comité estiman conveniente modificar el fundamento de la clasificación realizada por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación respecto de las transcripciones estenográficas celebradas por el Comité de Evaluación (CEVAL) en virtud de considerarse información Pública, para declarar la clasificación de la información contenida en las transcripciones estenográficas, ya que puede contener información reservada en términos del artículo 14 fracción II, e información confidencial en términos del artículo 18 fracción II de

la LFTAIPG, asimismo por cuanto hace a la solicitud de información 1111200026113, el Comité de Información procede a modificar el fundamento de clasificación aludido por la Unidad Administrativa, para declarar la clasificación de la información como reservada en términos del artículo 14 fracción VI de la LFTAIPG y en consecuencia la negativa de acceso a la información, en congruencia con la clasificación de información reservada ratificada por este mismo órgano colegiado en la solicitud de información 1111200025313, por considerar que se trata de la misma información requerida.

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 18 fracción II, 14 fracciones II, VI, y 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **modificar el fundamento de la clasificación** realizada por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación respecto de las transcripciones estenográficas celebradas por el Comité de Evaluación (CEVAL) en virtud de considerarse información Pública, para declarar la clasificación de la información contenida en las transcripciones estenográficas, ya que puede contener información **reservada en términos del artículo 14 fracción II e información confidencial en términos del artículo 18 fracción II de la LFTAIPG**

SEGUNDO.- Respecto a la solicitud de información 1111200026113, el Comité de Información procede a **modificar el fundamento de clasificación** aludido por la Unidad Administrativa, para declarar la clasificación de la información como **reservada en términos del artículo 14 fracción VI de la LFTAIPG** y en consecuencia la negativa de acceso a la información, en congruencia con la clasificación de información reservada ratificada por este mismo órgano colegiado en la solicitud de información 1111200025313, por considerar que se trata de la misma información requerida.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité de Información a informar a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación el acuerdo de este Comité a efecto de que en un término de 10 días hábiles proporcione al solicitante, versiones públicas de las transcripciones estenográficas de las solicitudes de información 1111200025813, 1111200025913, 1111200026013, testando únicamente las opiniones personales individualizadas que no hacen referencia a las propuestas, así como aquella información que pueda violentar los derechos de propiedad intelectual.

CUARTO.- Entréguese al solicitante, las versiones públicas de las transcripciones estenográficas celebradas por el Comité de Evaluación (CEVAL), del Fondo Sectorial CONACYT-SENER- HIDROCARBUROS, previo pago de los costos de reproducción de la información; por lo que hace a la solicitud de información 1111200025613, entréguese las versiones públicas con excepción de la sesión de fecha 21 de junio de 2013, por encontrarse clasificada como **reservada en términos del artículo 14 fracción VI de la LFTAIPG.**

QUINTO.- Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.



**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA**

SEXTO.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, (IFAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx.

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las 11:30 horas, y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Dr. José Rodrigo Roque Díaz	Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información.	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado.	Servidor Público designado por la Dirección General.	

INVITADOS PERMANENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Tania Reyes Castrejón	Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta	

Esta foja número cinco, corresponde al acta de sesión del Comité de Información CI/IX/EXT/13, de fecha 08 de agosto de 2013.